



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: AUTORIZACIÓN CAMBIO DE MARCA

VISTO la nota por cambio de marca realizada por el proveedor ALLEX SA, cuya constancia obra en el orden Nro 643 del Expte. N° EX-2020-01809860-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; en el cual tramita la Licitación Pública de Convenio Marco Proceso Compr.ar N° 10606-0011-LPU20 “Adquisición de Insumos Médicos Esenciales (COVID 19), y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2020-01989843-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF obrante en el orden Nro 605 del expediente citado, se resolvió la adjudicación para la selección de proveedores y de productos que conforman el catálogo de oferta permanente del Convenio Marco N° 10606-14-AM20.

Que en el orden Nro 643 de las actuaciones licitatorias el proveedor ALLEX SA manifiesta que reemplaza el termómetro cotizado en el renglón N° 22 por otro de las mismas o superiores prestaciones que las que corresponden al producto originariamente ofertado, manteniendo el precio oportunamente cotizado. Junto a la petición realizada, obran en archivos de trabajo del orden nro 643 fotos ilustrativas del nuevo producto propuesto Marca Yonker, certificado de calidad con marcado de Conformidad Europea bajo Directiva 93/42/EEC y folleto con especificaciones técnicas.

Que sobre el particular el Art. 9° del PCP dispone que: “En caso de comprobarse por el proveedor la imposibilidad de entregar los productos según las marcas oportunamente propuestas, el organismo comprador podrá aceptar otra en su reemplazo siempre que la misma sea de igual o superior calidad y resguardándose la debida conveniencia económica valorada al momento del perfeccionamiento del contrato. A este último efecto, el organismo comprador deberá, previo a autorizar un cambio de marca, comparar la nueva propuesta con las demás ofertas disponibles en el Catálogo para ese mismo insumo. Sólo podrá autorizarse dicho cambio por decisión debidamente fundada que demuestre la utilización de este remedio excepcional.

Que consultado el Catálogo de Ofertas Permanentes correspondiente al Convenio Marco COMPRAR N° 10606-14-AM20 se advierte que para el producto en cuestión –teletermómetro- existe una oferta disponible de mercado nacional, en el Renglón N° 10, por parte del Proveedor Innopack SA, con un precio unitario vigente de \$ 18.990. Por su parte, en el Renglón N° 22, se encuentran disponibles ofertas de mercado internacional que oscilan entre los U\$S29,20 y U\$S123,41.

Que compulsados los planes de entrega propuestos por los proveedores de este producto (orden nro 616/630) se verifica que el proveedor ALLEX SA es uno de los dos únicos proveedores con entrega

inmediata del producto en cuestión.

Que en teniendo en cuenta el precio cotizado (U\$S96=\$6.720 según tipo de cambio promedio a la fecha de la presente), el plan de entrega inmediata propuesto y las condiciones de calidad técnica que prima facie se acreditan con la documentación acompañada –las fotografías de muestras ilustran además similitudes notorias entre el prototipo del producto ofertado y el que se propone en su reemplazo-, se considera procedente y conveniente admitir el cambio de marca propuesto.

Que sin perjuicio de lo expuesto, corresponde recordar a todos los organismos compradores la pauta de valoración prevista por el Art. 7 inc b) del PCP, en cuanto, previo a emitir la Orden de Compra, aquellos podrán requerir la presentación de muestras de los productos a adquirir, o solicitar un informe de relevamiento de la calidad de los mismos.

Que sin desmedro de las antedichas consideraciones, se considera necesario poner en conocimiento de los organismos compradores que en materia de importación de termómetros infrarrojos, deberán atenderse a los “mecanismos de registración simplificados” que la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) ha dispuesto específicamente para este tipo de productos, en el contexto de la emergencia sanitaria COVID-19 (ver <https://www.argentina.gob.ar/noticias/mecanismo-de-emergencia-para-el-registro-de-productos-medicos-criticos-clase-i-y-ii>).

Que por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º - Admitir el cambio de marca propuesto por el proveedor ALLEX SA para el insumo correspondiente al Renglón N° 22-Teletermómetro, Código de Insumo Nro 650050291.1, bajo las mismas condiciones y efectos oportunamente previstos en el Catálogo de Oferta Permanente conformado según la Disposición N° DI-2020-01989843-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, y en consecuencia, en adelante, las adquisiciones que realicen los organismos compradores deberán considerarse efectuadas respecto de la nueva marca y modelo propuesto, bajo las mismas condiciones de precio y entrega oportunamente cotizadas.

Artículo 2º - Hágase saber a los organismos compradores, sobre la entrada en vigencia del mecanismo simplificado dispuesto por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) para la importación de termómetros infrarrojos (<https://www.argentina.gob.ar/noticias/mecanismo-de-emergencia-para-el-registro-de-productos-medicos-criticos-clase-i-y-ii>), cuyas condiciones y trámite resultan de aplicación a las compras públicas que se autoricen bajo el presente Convenio Marco.

Artículo 3º - Notifíquese por vía electrónica al proveedor interesado, comuníquese al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, publíquese en el Acuerdo Marco N° 10606-14-AM20, archívese.

